

ANEXO

**RELACION DE OFICIALES SUPERIORES DE LA
LXXIII MAESTRÍA EN DESARROLLO Y DEFENSA
NACIONAL DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES – ESCUELA DE POSGRADO (CAEN-
EPG)**

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Coronel EP	ALVAREZ VILLANUEVA MIGUEL ANGEL	43623607
2	Coronel EP	ANCCO HUARACA RODRIGO	10234293
3	Coronel EP	BECERRA PÉREZ ALBERTO WILLY	06689859
4	Coronel EP	CABRERA ABANTO PERCY SAÚL	43268473
5	Coronel EP	CACHO SALINAS MARTIN	26700457
6	Coronel EP	CAMPOS ARENAS JOSÉ MARÍA	43593320
7	Coronel EP	CANO INUGAY JERRY MEICHI	25705627
8	Coronel EP	CASTRO GONZALEZ LUIS GUSTAVO	44218930 25001917
9	Coronel EP	ESCUDERO ALVARADO GABRIEL FERNANDO	43292979
10	Coronel EP	GAYOSO CERVANTES MILAGROS DEL CARMEN	07731411
11	Coronel EP	LETTE SEMINARIO JOSÉ LUIS	25576750
12	Coronel EP	MARTINEZ LAFITTE RORY	07971667
13	Coronel EP	PEÑALOZA TINTAYA VICTOR ENRIQUE	09399403
14	Coronel EP	RAMIREZ GARCÍA ROBERT EDWING	09555501
15	Coronel EP	RIVERA CHIRINOS CARLO SANDRO	30583258
16	Coronel EP	SAENZ BECERRA CARLOS ALBERTO	43631357
17	Coronel EP	SALDARRIAGA MEDINA ALEJANDRO DAVID	09675692
18	Coronel EP	TOLEDO NEGLIA FRANCO MIGUEL	00450652
19	Coronel EP	URBINA ROMERO JORGE MARTÍN	43265628
20	Coronel EP	URTEAGA ACHA RONALD RICARDO	33590906
21	Coronel EP	VARGAS MARTÍNEZ JESÚS ANTONIO	43369082
22	Coronel EP	VEGA CORONADO WILFREDO	43289057
23	Coronel EP	VIZCARRA JUNCO JULIO RAYMUNDO	29646914
24	Coronel EP	ZORRILLA NOLASCO CARLOS GUSTAVO	43284858

2231030-1

Aprueban la Lista de Priorización de inversiones del Ministerio de Defensa, para ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 210-2022-EF, y designan Comités Especiales para el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora de diversos proyectos

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 01111-2023-DE**

Lima, 2 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 03338-2023-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 0165-2023-EF/50.03, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; el Oficio N° 6820 S-CGE/N.01.3/01.00 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército; el Oficio N° 7712/61 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina; el Oficio EXTRA FAP N° 003560-2023-SECRE/FAP, de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio 01939-2023-MINDEF/VRD-DGA, de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 02868-2023-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección

General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00163-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI, de la Dirección de Programación de Inversiones; y, el Informe Legal N° 01780-2023-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales y gobiernos locales impulsen la ejecución de inversiones de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia, en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, el artículo 2-B de la Ley N° 29230, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), en diversas materias, entre ellas, de salud, educación y, defensa y seguridad nacional, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la citada Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF; asimismo, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se realiza la priorización de las inversiones a ejecutarse;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, dispone que corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el apartado 2 del numeral 19.2 del citado artículo señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse por las Entidades Públicas del Gobierno Nacional se aprueba por resolución del titular de la Entidad Pública correspondiente. Esta facultad es indelegable. En el mismo acto, las Entidades Públicas de Gobierno Nacional designan al comité especial;

Que, el artículo 21 del citado Reglamento dispone que tratándose de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse, de manera previa a la emisión de la resolución que aprueba la lista de priorización, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública solicita a la DGPP del MEF la opinión favorable respecto a la Capacidad Presupuestal con la que se cuenta para el financiamiento de las Inversiones y las actividades operación y/o mantenimiento, de ser el caso;

Que, el numeral 21.2 del citado artículo señala que dentro de los cinco (5) días de recibida la opinión favorable de la DGPP sobre la Capacidad Presupuestal, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, comunica al titular a fin de que emita la resolución que aprueba la lista de priorización;



Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del acotado Reglamento establece que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. Asimismo, el numeral 30.2 del citado artículo señala que el comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección;

Que, con Oficio N° 0162-2023-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 0188-2023-EF/20.03, en virtud del cual, la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal emite opinión favorable a la capacidad presupuestal para cuatro proyectos de inversión del Ministerio de Defensa, bajo el mecanismo de obras por impuestos (OXI);

Que, a través del Oficio N° 03308-2023-MINDEF/VRD, la Viceministra de Recursos para la Defensa comunica al Ministro de Defensa que el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido opinión favorable, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, respecto a la capacidad presupuestal del Pliego 026: Ministerio de Defensa para la ejecución de cuatro proyectos de inversión;

Que, con el Oficio N° 6820 S-CGE/N-01.3/01.00, el Secretario de la Comandancia General del Ejército comunica la designación de los profesionales que conformarían el Comité Especial encargado del desarrollo del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICA DEL CENTRO DE SALUD MILITAR, DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2489118; así como, de la entidad privada responsable de supervisar dicha ejecución, indicando que los integrantes propuestos para conformar el citado Comité cuentan con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección;

Que, mediante el Oficio N° 7712/61, el Secretario del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, propone a los profesionales que integrarían el Comité Especial encargado del desarrollo del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE POST GRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL, DISTRITO DE LA PUNTA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único de Inversiones N° 2571963; así como, de la entidad privada responsable de supervisar dicha ejecución;

Que, mediante el Oficio EXTRA FAP N° 003560-2023-SECRE/FAP, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú propone a los profesionales que integrarían el Comité Especial encargado del desarrollo del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto de Inversión "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELO EN AERONAVES DE ALA FIJA DE LA FAP-GRUPO AÉREO N 51, EN LA BASE AÉREA CAP. FAP RENÁN ELÍAS OIVERA, PISCO - ICA", con Código Único de Inversiones N° 2163489; así como, de la entidad privada responsable de supervisar dicha ejecución;

Que, con el Oficio N° 01939-2023-MINDEF/VRD-DGA, la Directora General de Administración propone a los profesionales que integrarían el Comité Especial encargado del desarrollo del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto de Inversión "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL DISTRITO DEL RÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2183937; así como, de la entidad privada responsable de supervisar dicha ejecución, indicando que los integrantes propuestos para conformar el citado Comité cuentan

con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección;

Que, con el Oficio N° 02868-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00163-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI, de la Dirección de Programación de Inversiones, considera necesario gestionar el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la Lista de Priorización de inversiones del Ministerio de Defensa, para ser financiados y ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, así como designar a los Comités Especiales de los cuatro (4) proyectos de inversión;

Que, a través del Informe Legal N° 01780-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar, mediante resolución ministerial, la Lista de Priorización de Inversiones del Ministerio de Defensa, conformada por cuatro (4) inversiones, para ser financiados y ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, así como designar a los integrantes de los Comités de Selección correspondientes, conforme a lo propuesto por las unidades ejecutoras involucradas y la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31912; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Aprobar la Lista de Priorización de inversiones del Ministerio de Defensa, para ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, la misma que se constituye por los siguientes proyectos de inversión:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELO EN AERONAVES DE ALA FIJA, DE LA FAP-GRUPO AÉREO N 51, EN LA BASE AÉREA CAP. FAP RENÁN ELÍAS OLIVERA, PISCO - ICA.	2163489 (*)	58,549,598.34
2	CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL DISTRITO DEL RÍMAC	2183937 (*)	175,281,260.38
3	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE POST GRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL, DISTRITO DE LA PUNTA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2571963	10,504,154.81
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICA DEL CENTRO DE SALUD MILITAR, DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	2489118	17,100,909.57
TOTAL			261,435,923.10

(*) El monto de inversión representa el saldo pendiente por financiar, el cual fue consultado el 20/10/2023 en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Designación de Comités Especiales

2.1. Designar al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, del proyecto de inversión "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELO EN AERONAVES DE ALA FIJA, DE LA FAP-GRUPO AÉREO N 51, EN LA BASE AÉREA CAP. FAP RENÁN ELÍAS OLIVERA, PISCO - ICA." con CUI N° 2163489, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

1 GUILLERMO OMAR GONZALES CUCHO	Presidente
2 JOSÉ GUSTAVO SEGURA SÁNCHEZ	Primer Miembro
3 JEAN CARLOS RAMOS DAMIÁN	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

1 JORGE LEÓNIDAS ALFARO CALDERÓN	Suplente de Presidente
2 FREDDY ALONSO LAZO RAMOS	Suplente de 1er Miembro
3 DIEGO ESTEBAN GUTIÉRREZ CAMARGO	Suplente de 2do Miembro

2.2. Designar al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, del proyecto de inversión "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL DISTRITO DEL RÍMAC" con CUI N° 2183937, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

1 ROSARIO ELIZABETH GONZALES BACA	Presidente
2 JIMMY FRANCISCO LAU NAVARRETE	Primer Miembro
3 SUSANA HERNÁNDEZ REÁTEGUI	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

1 JORGE JUNIOR CHAVEZ PAREDES	Suplente de Presidente
2 MARUJA ISABEL AGUILAR PAJUELO	Suplente de 1er Miembro
3 MÓNICA PATRICIA GÓMEZ DEL PRADO	Suplente de 2do Miembro

2.3. Designar al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE POST GRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL, DISTRITO DE LA PUNTA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2571963, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

1 LUIS MIGUEL REAL FIGUEROA	Presidente
2 JOSÉ CARLOS BULEJE CASTAÑEDA	Primer Miembro
3 GIAN FRANCO ARIZOLA FUENTES	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

1 GIAN PAOLO MIGONE ANDRADE	Suplente de Presidente
2 ALAN DAVIS VEGA	Suplente de 1er Miembro
3 XIMENA BEATRIZ CORNEJO CHUNGA	Suplente de 2do Miembro

2.4. Designar al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa

Privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICA DEL CENTRO DE SALUD MILITAR, DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2489118, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

1 JORGE LUIS GONZALES BEAS	Presidente
2 FREDDY ARTURO PALOMINO LÓPEZ	Primer Miembro
3 NIELS STEVENSON SIMBRON SOLIER	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

1 HUBERT THOMÁS NUÑEZ ZAPATA	Suplente de Presidente
2 DENIS ENRIQUE VILLARREAL MENDOZA	Suplente de 1er Miembro
3 LUIS ENRIQUE TREBEJO RAMÍREZ	Suplente de 2do Miembro

Artículo 3.- Comunicación

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a efecto que publique la Lista de Priorización de Inversiones del Ministerio de Defensa en su portal institucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes de los Comités Especiales designados en el artículo 2, para el inicio de sus funciones correspondientes a la fase de actos previos y/o el proceso de selección, y para los demás fines de Ley.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2231025-1

Aprueban modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2023 del Ministerio de Defensa

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 00104-2023-DE/VRD

Lima, 31 de octubre del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 03321-2023-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 02838-2023-MINDEF/VRD-DGPP (S) de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 447-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP (S) de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01779-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece